



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

El pleno del Ayuntamiento de El Toboso en sesión extraordinaria celebrada el 16 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

“Punto sexto.- Reconocimiento de dedicaciones totales y parciales a determinados cargos del Ayuntamiento de El Toboso.

Por la señora Secretaria se da lectura a la propuesta de Alcaldía.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, es aprobada por seis votos a favor de los representantes del Grupo Popular y cuatro votos en contra de los representantes presentes del Grupo Socialista el siguiente acuerdo:

Primero: Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación total con efectos retroactivos a 15 de junio de 2015.

Segundo: Determinar que el cargo de Concejalía de Educación, Mujer, Igualdad y Bienestar Social realice sus funciones en régimen de dedicación parcial debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales con efectos retroactivos a 17 de junio de 2015.

Tercero. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Alcaldía-Presidencia, percibirá una retribución anual bruta de 23.800 euros.

Cuarto. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de Concejalía de Educación, Mujer, Igualdad y Bienestar Social percibirá una retribución anual bruta de 7.000 euros.

Quinto. Publicar de forma íntegra en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo el acuerdo del pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Sexto. Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

El Toboso 24 de julio de 2015.-La Alcaldesa, María Pilar Arinero Gómez.

N.º I.- 6356